CONTRATO No 4600091414 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	PROCOPAL S.A.
NIT o CC:	890.905.211-1
OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ
CC:	3.353.097
VALOR:	MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($1.519.499.635) INCLUIDO IVA
DURACIÓN:	CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
FECHA DE INICIO:	19 DE OCTUBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Medellín, el día martes 19 de Octubre de 2021, se reunieron ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO como representante legal de la UNION TEMPORAL INTERV. MALLA VIAL como Supervisor y/o Interventor y JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ**,** quien actúa en representación de la firma PROCOPAL S.A.**,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El interventor y/o supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA "Digite si o no"
Análisis del Precio Unitario (APU)	SI
Programa de Trabajo e Inversión	SI
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	SI
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El interventor y/o supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, y los trámites pre y contractuales establecidos desde la etapa de planeación.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista jose.villegas@procopal.com
Interventor interventoría.mdc19@gmail.com

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los Diecinueve **(**19**)** del mes de OCTUBRE del año DOS MIL VEINTIUNO **(**2021**)** por quienes en ella intervinieron:

ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA J.
Supervisor y/o Interventor

JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA G.
Contratista

Elaboró: MARISOL PELAEZ RESTREPO - Administrativa
Revisó: GUSTAVO ALONSO ARENAS ZAPATA – Supervisor SIF
Aprobó: ASTRID HELENA BARRERA ROLDÁN – Líder de Programa SIF